



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCEVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUSTITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. M.D.H. SANDRA ELSA VÁZQUEZ ANTONIO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO YOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN LA SALUD QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

DE MARA MORALES Y MARGO SALIN ubicado en Al. SAN BARTOLO #3 COL. CENTRO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

TECÁPAN DE GALEANA Al. SAN BARTOLO #3 COL. CENTRO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de JOSE MARIA MORELOS Y PAVON COLEGIO, mediante _____ publicado en _____ el dia _____ de _____
- b) Su representante, el C. N.P.H. Sandra Elsa Vazquez, en su carácter de DIRECTORA, cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en M. SAN PABLO H3 COL CENTRO Guerrero, Código Postal 40900, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio
por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TECÁMCAPAN
DE GALEANA, Guerrero a los _____
del dos mil VEINTICINCO. días del mes de FEbrero



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS**

O. DR. ROBERTO ANHOYO MATUS

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. Roberto Anhojo Matus

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO



SUPERSECTERIA DE EDUC. BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUC. PRIM.
JEFATURA DE SECTOR 01
SUPERVISIÓN ESCOLAR 015
ESC. PRIM. PARTE
JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN
C.C.X. 12PPR001F
TECÁMCAPAN DE GALEANA '10

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Mtra. Sra. ELENA VARGAS ARECHUE

TESTIGO

C. Pepe. Arevalo Pérez Chávez



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARIA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL, REGIÓN: COSTA Grande

CAPACITÉS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

10

卷之三

THE JOURNAL OF CLIMATE

SEARCH THIS SITE

PAZ JH SPITAL
 105 MARIA MARGO Y PAIN DE BALLE.
 AV SAN CARLO #3
 CENTRO
 743 - 49 - 5 - 19 - 42.
 Teléfono:

N. P. H. Baldwin Tessa Yarwood *Antique*

10

100

JQB issued

Tipo de Teto	<input type="checkbox"/> Piso de Cimento	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Telhado	<input checked="" type="checkbox"/> Látex
Tipo da Estrutura	<input checked="" type="checkbox"/> Cardílio	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madeira	<input type="checkbox"/> Gesso
Estilo da Piscina	<input type="checkbox"/> Modular	<input type="checkbox"/> Desenhada	<input type="checkbox"/> Fibra	<input type="checkbox"/> Chávari

卷之三

	istema Rotolias	no. 3,500	m'
	cantidad	[M].	[M].
Agua potable	X X X X	5	10
Alcantarillados		1	9
Recorridos			
Lavamanos			
Recámaras			
Recámaras			

21

LNU & CSFC 10

Utskrift från Rikssocialtjänstens dator
28.9.

10

卷之三



Efectos

Formato de Evaluación

Efectos		Efectos positivos		Efectos negativos	
Mobiliario, en el edificio	No se aplica				
Indumentaria del uniforme					
Individuos de vida en el sitio					
Enferos en el suelo					
Daños en edificios					
Daños en vías					
Daños en muros de casas					
Daños en techos					
Daños en muros					
Otros					

Efectos		Efectos positivos		Efectos negativos	
Objetos que poseen un efecto de choque					
Ventana de vidrio					
Lámparas					
Pantallas					
Electrónicos que producen daño					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de hidrocarbúrficas					
Otros					

Efectos		Efectos positivos		Efectos negativos	
Condiciones físicas					
Pintura, plástico, vidrio					
Vidrio, aluminio, vinilo, etc.					
Mobiliario, mesas, bancos, etc.					
Puertas, cancelas, bicicletas					
Otros					

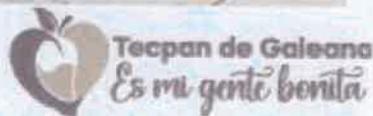
Entregado por la Comisión Permanente de Riesgos y Protección Civil, el 2021, en Cuernavaca, Morelos. Tel. (777) 322 50 70 / 322 50 70 70 70. WhatsApp: (777) 322 50 70 70 70.

Por: _____



SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
TECPAN DE GALEANA

COLEGIO LA SALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN





TECPAN DE GALEANA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
TECPAN DE GALEANA

